



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-MDS-CM

Sayán, 29 de enero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: El pedido verbal efectuado por el Teniente Alcalde **JORGE JARA MELGAREJO** con respecto a que se otorgue en calidad de préstamo un tanque de mil litros y se donen dos cilindros de combustible a la comunidad de Chambara Alta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Teniente Alcalde Jorge Jara melgarejo manifiesta que, el Señor Eulogio Salinas Falcón, presidente del Centro Poblado Pampa Gaspar hace llegar una solicitud pidiendo que se le apoye con cinco bolsas de cemento, una tubería de ocho pulgadas y ocho tachos para juntar y almacenar agua. Manifiesta que la venida del huayco ha causado interrupciones y para eso necesita tubo de ocho pulgadas y cemento para hacer los trabajos necesarios, y a la misma vez, como la crecida de agua viene turbia, pide ocho tachos para la recepción de agua de la cisterna. Por eso hago el pedido a fin de que pase a las áreas pertinentes y verificar si hay disponibilidad presupuestal, procediéndose a la donación solicitada, ante lo cual los demás miembros del Concejo Municipal muestran su conformidad, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido efectuado por el Teniente Alcalde Jorge Jara Melgarejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las gestiones y coordinaciones necesarias a fin de poder otorgar en calidad de donación cinco bolsas de cemento, ocho tachos y una tubería de ocho pulgadas a favor del centro poblado Pampa Gaspar representada por su presidente Eulogio Salinas Falcón.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Sayán
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. FELIX C. CARRILLO DIESTRA
ALCALDE